



CUT: 8738-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2023-ANA-OA

San Isidro, 26 de enero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 28 de octubre de 2022, presentado por el obligado Wilson Rojas Santa Cruz; el Informe N° 045-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 928-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-ANA-AAA.H, de fecha 04 de marzo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar al obligado Wilson Rojas Santa Cruz con una sanción administrativa de multa, la cual fue reformulada por la Resolución Directoral N° 0287-2022-ANA-AAA.H, de fecha 03 de mayo de 2022 a uno coma veinticinco (1.25) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en los numerales 4 y 12 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal o) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Wilson Rojas Santa Cruz solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando las copias de los depósitos con Ref. N° 467508 y 469146 realizados el 28 de octubre de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 045-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 167-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : C38AF488

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **WILSON ROJAS SANTA CRUZ** por el importe de **S/ 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 928-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00928-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4.600,00	36,80	809,65	10,58	762,27	3.837,73	31/01/2023
2	3.837,73		772,85	8,83	764,02	3.073,71	28/02/2023
3	3.073,71		772,85	7,07	765,78	2.307,93	31/03/2023
4	2.307,93		772,85	5,31	767,54	1.540,39	30/04/2023
5	1.540,39		772,85	3,54	769,31	771,08	31/05/2023
6	771,08		772,85	1,77	771,08	0,00	30/06/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Wilson Rojas Santa Cruz, a la Unidad de Ejecución Coactiva,

a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos,
a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION